



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. SAFIN-EST-046-2025**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 09:00 horas del día 29 de septiembre de 2025, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-046-2025**, relativa a la **prestación de un servicio de elaboración de programa**, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, los cuáles serán contratados con cargo a Remanentes de Recursos Federales de Ejercicios Anteriores (2022) (Participaciones), Ejercicio Fiscal de la Contratación 2025.

Se hace constar que el licitante **Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.**, realizó el envío de preguntas con posterioridad al plazo establecido en el inciso b) numeral 11.2 de las bases de la presente licitación, por lo que, en concordancia con el inciso c) del mismo numeral de las citadas bases de licitación, no se le dará contestación por resultar extemporáneas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 y 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección de Adquisiciones, quien preside el acto con fundamento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 22 fracciones I, II y X, y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos, recibidas en tiempo y forma, por el licitante **Valentino Sorani**, con base en las respuestas de carácter técnico otorgadas mediante oficio número SEMABICCE/DPGA/214/01/02/2025, recibido de fecha 26 de septiembre de 2025, firmado por la M.M.Z.C. Selene Castillo Domínguez, Directora de la Dirección de Política y Gobernanza Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, en tanto que las respuestas de carácter legal, fueron solventadas por esta Convocante, para quedar de la siguiente manera:

I. Valentino Sorani

1.- Con relación al requisito de presentar el acta de nacimiento en el caso de personas físicas (Documento 01 y Documento 02 de la Propuesta Legal), solicito se aclare lo siguiente: En caso de que el licitante sea de nacionalidad extranjera, ¿el acta de nacimiento deberá presentarse en original, apostillada y con traducción oficial al idioma español, o será suficiente la presentación de una copia simple del acta acompañada de traducción simple?

R: Se aclara al licitante que, en caso de tratarse de persona física de nacionalidad extranjera, podrá presentar copia simple del acta de nacimiento en su idioma original, pero indiscutiblemente deberá ser acompañada con su correspondiente traducción simple al idioma español, y debiendo presentar dicha acta apostillada.

2.- En el supuesto de que una propuesta técnica obtenga la mejor evaluación, pero su propuesta económica sea la más alta (menos competitiva), ¿puede esa propuesta resultar ganadora, o la adjudicación se otorgará estrictamente a la propuesta económica más baja que sea considerada solvente?



R: Se aclara al licitante, que bajo los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con su similar 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, en el presente procedimiento de contratación, se adjudicará después de realizar una evaluación integral de las proposiciones, (en primer lugar una evaluación legal, posteriormente la evaluación técnica y, por último, evaluación económica) adjudicándose al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, y garantice las mejores condiciones para el Estado.

De tal suerte que, si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos determinados, se adjudicará a quien presente la propuesta más baja y demás condiciones establecidas, tal y como lo señala el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en correlación con el numeral 13 de las bases de la presente licitación.

3.- En las bases se establece que dentro de los entregables del contrato se incluye también la gestión de la publicación oficial del Programa de Ordenamiento Ecológico, mediante convocatoria de sesión de Cabildo, acta de aprobación y decreto. Considerando que la aprobación y publicación en el Periódico Oficial son actos administrativos y jurídicos exclusivos de la autoridad competente, ¿es posible precisar que el alcance del consultor se limitará a entregar los insumos técnicos y administrativos necesarios (documentos, informes, propuestas de dictamen), mientras que la convocatoria, aprobación y publicación oficial quedarán bajo responsabilidad de la autoridad convocante?

R: Se aclara al licitante que en la etapa de publicación oficial del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, el licitante ganador será responsable de entregar los insumos técnicos y administrativos para facilitar la información: 1. En la(s) sesión(es) del comité de ordenamiento ecológico y 2. En la(s) sesión(es) del órgano o institución que determinen su publicación.

La convocatoria, aprobación y publicación son atribuciones del Comité de Ordenamiento Ecológico y en su caso del Gobierno del Estado, de acuerdo con sus competencias legales, mismos que serán responsables de llevar a buen término dichos actos.

4.- En las bases se establece que el proceso de ordenamiento ecológico incluye la consulta pública y la publicación oficial dentro del plazo de 90 días naturales. Sin embargo, en caso de que la autoridad no realice la consulta pública dentro de dicho plazo (siendo ésta un acto legal y administrativo de su exclusiva competencia), el consultor no tendría posibilidad de elaborar las respuestas a las observaciones ni de integrar la versión final del POE validada socialmente. En ese sentido, ¿cuál será el punto de conclusión del proyecto para efectos de la fianza de cumplimiento? ¿Se considerará como cumplimiento total la entrega del documento técnico completo y los insumos para la consulta, aun cuando la consulta y publicación oficial no se hayan llevado a cabo dentro de los 90 días por causas atribuibles a la autoridad convocante?

R: Se aclara al licitante que la consulta pública se realizará con los insumos técnicos y administrativos relacionados con el proceso en las etapas previas a la consulta, dependiendo de los productos entregados por el contratado. Por lo que el proceso de la consulta pública como la publicación oficial son atribuciones y responsabilidades de la autoridad estatal, como parte de sus atribuciones, siempre que se entreguen dichos insumos para sustentación.

En caso de tener observaciones relativas a los insumos técnicos para su consulta o publicación, el consultor deberá estar disponible para realizar los ajustes,

[Handwritten signature and initials]



siendo aquellos ajustes que no impliquen o correspondan al componente social o a la modificación de las etapas anteriores.

Para dar por cumplido y concluido el proyecto, se deberán entregar los insumos técnicos de las etapas del proceso de ordenamiento ecológico, considerados como entregables, que permitan realizar las acciones competentes a la autoridad estatal.

Los insumos técnicos son los productos que se requerirán para dar por concluido el proyecto.

Por lo tanto, la entrega del documento final técnico completo con los insumos técnicos para la consulta, la aprobación y la publicación subsecuente serán los requerimientos para dar cumplimiento al proyecto.

Respecto a la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, cuya vigencia es por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del servicio y productos entregables, se considerará entregado totalmente el servicio y productos entregables, una vez recibidos a conformidad del área requirente y firmada el acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".

5.- En las bases de la licitación se solicita presentar la opinión de cumplimiento en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. En el caso de que el licitante sea persona física sin trabajadores a su cargo, ¿es procedente sustituir dicho requisito con un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no estar obligado a inscribirse ante el INFONAVIT, conforme a lo previsto en la Ley del INFONAVIT?

R: Se aclara al licitante que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, la presentación de la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), es obligatoria.

Esta constancia es posible tramitarla con el R.F.C. y razón social, en caso de ser persona moral; o en su caso, con su nombre, en el supuesto de ser persona física, aún y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el Infonavit.

Acto seguido, se le otorga el uso de la palabra al licitante presente para que repregunte en base a las respuestas otorgadas, o en su caso realice algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que no tiene ninguna observación referente al mismo.

Por todo lo anterior, se hace constar que se dio lectura a las solicitudes de aclaraciones recibidas y sus respuestas, señalando que han sido solventadas por la Convocante en su totalidad.

Seguidamente, se hacen constar el siguiente acuerdo para considerar por parte de los licitantes, en la elaboración y presentación de sus proposiciones:

Acuerdo

Pimero. En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073/2019 de fecha 12 de febrero de 2019 y, ratificado por oficio número SAFIN03/PF/DGJ/0085/2024 de fecha 26 de enero de 2024 por la Dirección Jurídica de esta Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales hace del conocimiento a los licitantes interesados en presentar su proposición, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



por la afianzadora DORAMA, S.A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Por último, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **06 de octubre de 2025 a las 09:00 horas** en la sala de juntas, ubicada en las oficinas de esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 09:25 horas, del mismo día de su inicio.

Esta acta consta de 04 (cuatro) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección de Adquisiciones	

Por la Secretaría de la Contraloría		
Nombre	Área	Firma
Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

Por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía		
Nombre	Nombre	Nombre
Lic. Roger Gabriel Rivero Barrera	Subdirector de Política y Gobernanza Ambiental	

Por el licitante		
Nombre	Nombre	Nombre
C. Eduardo Martínez Romero	En representación de Investigación y Soluciones Socioambientales, A.C.	